



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 40/2014 - Presidencia

Buenos Aires, 13 de agosto de 2014

VISTO:

El expediente 15/2014, caratulado "Ortuondo Julian c/Dr. Ezequiel Goitia (Juzgado Civil N° 9)", y

CONSIDERANDO:

1°) Que, por Resolución 181/2014 de este Consejo de la Magistratura, se resolvió desestimar *in limine* la denuncia formulada por el señor Julián L. Ortuondo.

Con posterioridad, el denunciante, efectúa una nueva presentación en la que si bien manifiesta ampliar la denuncia, solo hace referencia a cuestiones que ya han sido valoradas en la citada Resolución 181/2014 (fs. 10/11).

2°) Que, del análisis de la presentación efectuada, no surgen nuevos elementos que ameriten modificar el criterio oportunamente adoptado por resolución 181/2014, por lo que corresponde proceder conforme a lo establecido por Resolución 227/99 y modif. Resolución 205/03.

Por ello,

SE RESUELVE:

Rechazar la presentación efectuada por el señor Julián L. Ortuondo y estar a lo resuelto por Resolución 181/2014.

Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES
PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Firmado por ante mí que doy fe.

MARIA SUSANA BERTERREIX
SECRETARIA GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

